



VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 15 de julio de 2022 presentada por **Servicios de Alimentación “La Otra Esquina” Ltda.**
9. El Informe Técnico n° 161 de fecha 02 de Agosto de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Exenta n° 2209404877 de fecha 26 de julio de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 13008 de fecha 03 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 15 de julio de 2022, presentada por Doña Loreto Adriana Parada Araneda, cedula de identidad n° [REDACTED] en representación de la empresa **SERVICIOS DE ALIMENTACION “LA OTRA ESQUINA” LTDA.**, R.u.t. n° 76.740.201-5, los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 161 de fecha 02 de agosto de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley General de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Resolución Exenta n° 2209404877 de fecha 26 de julio de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local para Supermercado.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 13008 de fecha 03 de agosto de 2022, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Supermercado, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2022.
5. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

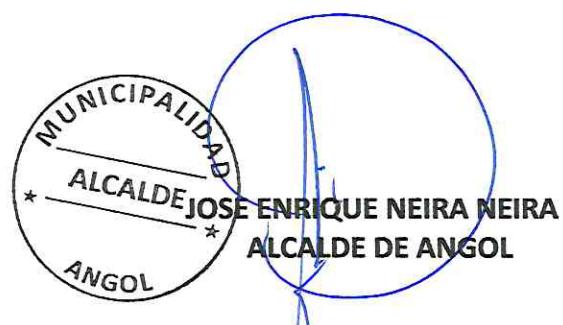
NOMBRE	: SERV. DE ALIMENTACION "LA OTRA ESQUINA" LTDA.
R.U.T.	: 76.740.201-5
REPRESENTANTE LEGAL	: LORETO ADRIANA PARADA ARANEDA
R.U.T.	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED]

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: SUPERMERCADO
CODIGO SII	: 62103
DOMICILIO COMERCIAL	: CORONEL ILABACA Nº 485
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Servicios de Alimentación "La Otra Esquina" Ltda.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.

"EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS"

rentas@angol.cl/Fono 657083